



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

0421

RESOLUCIÓN N° -DNAyF-2026

SAN JUAN, 15 ABR 2026

**VISTO:**

El Expediente N° 604-002899-2026, registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada actuación, la Lic. en Nutrición Yesica Escribá solicita la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas destinadas a Residencias dependientes de esta Dirección.

Que a los efectos se solicita la autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 06/2026 conforme lo prevé la Ley de Contratación del Estado N° 2000-A, art. 12 ap. 3), Art. 15 y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A, Art 56 a 61.

Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.

Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Compulsa Abreviada N°06/2026, el cual forma parte de la presente como Anexo.

Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto N° 47776, con el detalle de los ítems solicitados.

Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable y Servicio Administrativo Financiero (SAF) de esta Dirección.

**POR ELLO;**

**LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el llamado a Compulsa Abreviada N°06/2026, para la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas para Residencias dependientes de esta Dirección, conforme a lo establecido en el Art. 12 ap. 3), Art. 15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A Art. 56 a 61, de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

**ARTÍCULO 3°.-** La imputación es la siguiente: Fuente de Financiamiento: 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución- 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Programa- 01.00.00 A01 16.0.00- Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia- 2 Bienes de Consumo- 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes- 02 Productos Farmacéuticos y Medicinales (\$ 14.672.000,00)- Total \$ 14.672.000,00- Presupuesto Año 2026- Ley N°2801-I.-

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-  
V.C.

ES COPIA FIEL

Arias Pérez, Maria Pia  
Jefa de División Despacho  
DNAyF



Dra. Raquel E. Trincado  
Directora de Niñez  
Adolescencia y Familia  
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano